

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos **PCSJA20-11517** del 15 de marzo de 2020 y **CSJVAA20-15** del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos **PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556** el cual levanta la suspensión de términos desde el 01 de julio de 2020. Con escritos procedentes de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional. Queda para proveer. **Tuluá, 13 de agosto de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle del Cauca**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1124
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00496-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta el escrito procedente de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO de la POLICÍA NACIONAL, por medio del cual dan a conocer que señor DIDIER ENRIQUE BECERRA MORELOS figura como retirado del servicio activo de la Policía Nacional, por lo que no es posible el registro de la medida de embargo decretada en su contra, se pondrá en conocimiento de las partes.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

ÚNICO.- DEJAR en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el escrito procedente de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO de la POLICÍA NACIONAL. Adviértase que a partir de lo señalado deberá intentarse la notificación personal del demandado en una dirección distinta a la de su lugar de trabajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f3a0d9b6624dc53d66626f427d21ad41c87ce260cc95a1c27dc489e4b9bf06e

Documento generado en 13/08/2020 08:51:32 a.m.